

Expte. DI-1733/2008-8

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 ZARAGOZA

Asunto: Sugerencia sobre uso de mochilas escolares.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Progresivamente, ha ido en aumento la preocupación de las familias por el excesivo peso que han de transportar los alumnos en sus mochilas debido a la cantidad de libros y otro material escolar con el que necesitan trabajar tanto en casa como en el Centro educativo.

Los expertos señalan que si el peso que se transporta es superior al 10% del peso del alumno que lo lleva puede ocasionar problemas de espalda.

Por ello, al amparo de las facultades que me confiere el artículo 2.3 de la Ley 4/1985, de 27 de Junio, de las Cortes de Aragón y la Sentencia del Tribunal Constitucional de 12 de Julio de 1988, que autorizan al Justicia de Aragón para dirigirse en solicitud de información a cualesquiera órganos administrativos con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma, en su día acordé la apertura de este expediente de oficio con la finalidad de recabar información acerca de la postura de los Departamentos de Salud y Consumo y de Educación, Cultura y Deporte de la DGA en relación con la cuestión planteada.

SEGUNDO.- En respuesta a nuestro requerimiento, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte de la DGA nos comunica lo siguiente:

“Los traslados de los alumnos desde sus domicilios a los centros docentes en los que están escolarizados se realizan bajo la responsabilidad de sus padres o tutores legales. Por tanto, no existe normativa alguna en vigor en relación con esta cuestión ni puede haberla.

La problemática generada por el supuesto peso excesivo que han de transportar los alumnos en sus mochilas, objeto de la queja, se limitaría a los alumnos de Educación Primaria puesto que los alumnos de Educación Infantil se desplazan a los centros docentes acompañados de personas adultas y los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria han alcanzado ya un desarrollo personal y orgánico que les capacita para transportar los materiales escolares.

El artículo 120 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo otorga a los centros docentes autonomía organizativa, lo que supone que sus Consejos Escolares pueden tomar medidas propias para abordar los diferentes problemas de funcionamiento que se plantean. Una parte importante de ellos, a instancias de los representantes de los padres de alumnos o de éstos, han tomado ya medidas concretas para solucionar el problema planteado en la queja. Algunas son generales como la instalación de taquillas o el establecimiento de aulas de grupo en las que cada alumno dispone de su propia mesa / espacio de archivo en donde los alumnos pueden guardar sus materiales escolares sin tener que trasladarlos cada día. Otras son más concretas como las que toman los tutores de Educación Primaria en la organización del horario de su grupo para trabajar determinadas áreas únicamente en periodos de mañana o de tarde.

Las Asociaciones de Padres de Alumnos tienen representación en los Consejos Escolares de los centros y, a instancias de sus asociados, pueden presentar propuestas ante ese órgano colegiado encaminadas a facilitar los traslados escolares de los alumnos.

Finalmente, debe reseñarse que actualmente existen en el mercado una gran variedad de mochilas o carteras escolares con ruedas, que tienen el mismo precio que las que se llevan colgando y cuyo uso elimina la problemática planteada en la queja”.

TERCERO.- Por lo que respecta a ese exceso de peso que han de transportar los alumnos en sus mochilas, la Consejera de Salud y Consumo nos remite un informe del siguiente tenor literal:

“Los especialistas consideran que la utilización correcta y racional de las mochilas para llevar al colegio el material escolar no tiene por qué ser perjudicial para la salud de los niños sanos ni causarles "dolor de espalda". No obstante, desde hace algunos años, cada comienzo de curso coincide con la publicación de informaciones que relacionan este dolor y otras patologías con el uso de las mochilas.

No existe una evidencia científica que demuestre una relación causal entre el peso de la mochila y la producción de dolores o alteraciones en la espalda de los escolares. Según los especialistas existen otros factores que pueden influir en la producción de estos problemas. Por ejemplo frente a los 10 o 15 minutos que puede durar el trayecto a la escuela con peso en la espalda, los expertos recuerdan que niños y niñas son cada vez más sedentarios y pasan muchas más horas sentados en el mobiliario escolar o el doméstico (incluido el colchón) que en muchos casos está mal adaptado, o usando teclados de ordenadores o consolas de videojuegos y adoptando posturas perjudiciales para la espalda.

No existe consenso respecto a cual es el límite de peso que puede llevar la mochila escolar si bien las opiniones de los especialistas se mueven entre un 10 y un 20% del peso del escolar.

Frente a la mala imagen que han tenido en los últimos años las

mochilas escolares los especialistas reivindican que estas mochilas pueden ser incluso beneficiosas contra la atonía muscular de los escolares siempre que sean adecuadas a sus necesidades y características y se coloquen correctamente en la espalda.

Las recomendaciones para evitar problemas en la espalda son:

Ø Respecto a las características de la mochila, ésta debe incluir :

- *Un armazón semiblando que sea anatómico y modificable.*
- *Dos tirantes anchos para ambos hombros, acolchados y extensibles con el fin de llevarlos tensados para mantener la mochila alta y pegada en su parte superior. Si los tirantes son estrechos y se clavan en los hombros se puede interferir con la circulación sanguínea y el sistema nervioso.*
- *Un cinturón que se pueda abrochar a la altura del abdomen o el pecho que ayude a distribuir el peso entre el resto de los grupos musculares del cuerpo.*
- *Múltiples compartimentos para repartir los distintos objetos que pesan y, a ser posible, que sean desmontables, como las mochilas de excursionista.*
- *Un tamaño igual o inferior al del torso del niño, para no sobrepasar su eje de gravedad (2 a vértebra lumbar).*
- *Si la mochila tiene ruedas, su diseño debe permitir ajustarse a la altura del sujeto y arrastrarla cómoda y ergonómicamente.*

Ø Respecto al uso correcto de la mochila, se recomienda:

- *Limitar el peso del contenido todo lo posible y evitar transportar cargas inútiles, revisar el contenido cada día y llevar solo lo imprescindible.*
- *Llevar la mochila a la altura correcta: debe llegar hasta la segunda vértebra lumbar, un poco por debajo de las costillas, de forma que descansa y se adapte a la curva de la espalda apoyándose a la altura de la cintura, no más abajo.*
- *Tener en cuenta las particularidades de cada niño, la relación entre su talla y su peso y sobre todo si presenta previamente una patología de alineación de la columna (escoliosis, cifosis, espondilolistesis..) u otras enfermedades*

que sea preciso controlar o tratar.

- Colocar los objetos de más peso al fondo y pegados a la espalda.
- Hacer uso de los dos tirantes. Si solamente se usa un asa, se produce asimetría en la carga, se levanta un hombro y se flexiona lateralmente la columna.
- Para coger la mochila se deben utilizar las dos manos, doblar las rodillas e inclinarse para levantarla y dejarla caer con los brazos hacia atrás.

Una opción interesante y cada vez más extendida, es disponer de taquillas o armarios en los centros donde se puedan guardar libros y material escolar para limitar y hacer más cómodo el transporte de la carga.

Así mismo es preciso insistir en la importancia de que la familia potencie la adopción de hábitos saludables de postura (higiene postural), evitando las malas posturas, como estudiar sobre la cama o excesivamente inclinados y pasar mucho tiempo sentados ante el ordenador u otras pantallas, y procurar que en las aulas el alumnado esté cómodamente sentado evitando las posiciones viciosas.

Además, y como parte muy importante para la prevención de molestias y dolores se debe aconsejar la realización de ejercicio físico, bien dirigido y evitar a toda costa el sedentarismo de niños y adolescentes.”

II. CONSIDERACIONES

Primera.- La normativa de aplicación prevé la intervención de la Administración Educativa en lo que respecta al contenido de los libros de texto, que habrán de adaptarse al currículo oficial, mas no en cuanto a su diseño y formato. No obstante, aun reconociendo la limitada capacidad de intervención de los poderes públicos en este aspecto concreto, estimamos

que se pueden adoptar determinadas medidas para reducir el peso de los materiales escolares que tienen que transportar los alumnos en sus trayectos diarios al Centro educativo.

En este sentido, se observa que la mayoría de los libros de texto tratan los temas latamente, abordando una cantidad de información muy superior a la exigible al alumno en el nivel para el que están editados y que, por consiguiente, los escolares no se han de estudiar. En consecuencia, se podría favorecer la publicación de textos con contenidos más centrados a lo que, en la práctica, al alumno realmente se le exige y tiene que aprender.

Por otra parte, una medida que supondría una notable reducción de gastos en el Programa de Gratuidad de libros de texto, además de aligerar la carga de los alumnos en sus mochilas, sería la utilización de libros de texto multidisciplinares, de carácter enciclopédico, que sean un compendio de las materias que el alumno ha de trabajar, para cada uno de los cursos de Educación Primaria.

A este respecto, sin hacer valoración alguna acerca de la situación, debemos tener en cuenta que la edición de libros de texto individualizados por materias y niveles, con contenidos muy completos, con la finalidad de que las familias puedan utilizarlos como libro de consulta, tanto en el año en curso como en los venideros, ha perdido su sentido en el momento actual. En primer lugar, porque con el Programa de Gratuidad los libros de texto no permanecen en el domicilio de las familias para futuros cursos académicos. Y en segundo lugar, porque existen en la red herramientas muy potentes, ya sean buscadores o enciclopedias, que permiten encontrar telemáticamente cualquier tipo de información con mucha mayor celeridad que manualmente.

Segunda.- Una circunstancia muy positiva, como es el hecho de

que el libro de texto esté excelentemente editado, en papel satinado, y un cuidado diseño con profusión de ilustraciones, con la finalidad de que resulte lo más atractivo posible para el potencial estudiante, no hace sino intensificar el problema planteado en este expediente. Por ello, a nuestro juicio, se debería optar por libros de texto con menos ilustraciones y editados en papel de bajo gramaje.

En cuanto al diseño, es posible intentar que sean más flexibles de forma que no obligue al alumno al transporte diario de todo el libro sino que permita llevar solamente la parte concreta del texto que se vaya a trabajar en clase; sin descartar la edición de materiales escolares digitales: CD, DVD, o cualesquiera otros interactivos.

Tercera.- El informe remitido por la Consejera de Salud y Consumo de la DGA es muy clarificador en cuanto a las características ergonómicas de las mochilas escolares y al uso idóneo de las mismas. Sin embargo, la mera observación de los alumnos más pequeños, en su transitar por el entorno de los centros educativos a la entrada o salida de las clases, nos permite constatar que no siguen las recomendaciones de los especialistas ni en lo concerniente a la altura de la mochila, ni a la simetría de la carga, al margen de otros usos incorrectos no detectables a simple vista.

Por tanto, desde el Departamento de Salud y Consumo se podrían diseñar campañas de sensibilización y suministrar, a la sociedad en general, suficiente información sobre el particular, ya sea a través de carteles situados en los lugares más transitados por las familias de los alumnos o de folletos explicativos que se les entreguen en los propios centros docentes.

Con independencia de esta concienciación y puesta en práctica de las medidas que aconsejan los especialistas, también cabe sugerir que la Administración Educativa potencie otro tipo de soluciones, como la

instalación de taquillas o delimitación de espacios en los Centros educativos de forma que cada alumno pudiera dejar en el colegio los libros y materiales que no necesite utilizar en casa cada día. Y, en aplicación del principio de igualdad, caso de adoptarse alguna decisión en este sentido, debería ser preceptiva para todos los Centros aragoneses del mismo nivel educativo.

III. RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente

SUGERENCIA

1.- Que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte adopte las medidas que estime oportunas a fin de facilitar la edición y utilización en los niveles de Primaria de materiales escolares cuyo transporte no suponga una excesiva carga para los alumnos, y favorezca que en los centros docentes se delimiten espacios en los que los alumnos puedan dejar material escolar que no necesiten utilizar en casa.

2.- Que el Departamento de Salud y Consumo promueva campañas de sensibilización sobre las posibles repercusiones en la salud de los alumnos del uso inadecuado de mochilas para llevar el material escolar, y arbitre los medios necesarios con objeto de suministrar a las familias suficiente información a fin de lograr un uso correcto y racional de las mochilas escolares.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la sugerencia

formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

31 de agosto de 2009

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE